

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	Servicio de transporte y traslado de personal, equipo fotográfico y merchandising del PMSAJ - MINJUSDH para la inauguración del del Centro de Atención Legal Gratuita ALEGRA Cañete y el Centro de Conciliación Extrajudicial "San Vicente de Cañete"
ÁREA USUARIA / ENTIDAD BENEFICIARIA	Analista en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva
META PRESUPUESTAL	004
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN / COMPONENTE DEL PI	2413068 2.1-Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI00143700009

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el posicionamiento y presencia activa del PMSAJ - MINJUSDH en eventos protocolares como la inauguración del Centro de Atención Legal Gratuita ALEGRA Cañete y el Centro de Conciliación Extrajudicial "San Vicente de Cañete", que permite transmitir información importante hacia los servidores públicos de las entidades beneficiarias y la ciudadanía.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que preste el Servicio de transporte y traslado de personal, equipo fotográfico y merchandising del PMSAJ - MINJUSDH para la inauguración del del Centro de Atención Legal Gratuita ALEGRA Cañete y el Centro de Conciliación Extrajudicial "San Vicente de Cañete".

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES	Se detalla las siguientes actividades a ser realizada por el/la contratista: <ul style="list-style-type: none"> ● Traslado del equipo profesional, equipo fotográfico y merchandising del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH de Lima al distrito de San Vicente (Provincia de Cañete, Región Lima) de ida y vuelta.
-------------------------	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> Traslado interno en el distrito de San Vicente - Cañete para las actividades programadas, según el itinerario señalado por el contratante. (Anexo 1)
3.2. GARANTÍA COMERCIAL	<i>No Aplica</i>
3.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	<i>No Aplica</i>
3.4. NORMAS TÉCNICAS	<i>No aplica</i>
3.5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	<p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación Contar con RUC activo y habido Contar con el RNP, registro de servicios vigente No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado. <p>Experiencia mínima de dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación.</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes: traslado y/o transporte de personal para entidades públicas y/o privadas y/o servicio de movilidad institucional y/o transporte de pasajeros y/o transporte terrestre de personas y/o conductor y/o chofer.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, (ii) constancias; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono, (iv) cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia.</p>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>3.6. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</p>	<p>Vehículo para transportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Camioneta, modelo a partir del año 2016 - 2020, aire acondicionado ● Capacidad para 4 pasajeros ● SOAT: vigente durante el periodo de ejecución del servicio ● Revisión técnica vigente ● Tarjeta de Propiedad o contrato simple de alquiler del vehículo. ● Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín. ● Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto y etc. ● El servicio incluye el seguro, combustible, peajes, mantenimientos y pago de honorarios y viáticos del conductor (servicio a todo costo). ● Documentación obligatoria a presentar: Licencia de Conducir, DNI del Conductor, SOAT. <p>Para acreditar información del vehículo deberá presentar la tarjeta de identificación vehicular o tarjeta de identificación vehicular electrónica.</p> <p>Para acreditar los implementos de seguridad deberá adjuntar fotografías en su cotización.</p> <p>Perfil del personal requerido (conductor):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● DNI ● Licencia de conducir A-IIB vigente, sin infracciones muy graves en los últimos seis (6) meses. ● Experiencia mínima de dos (02) años como conductor para instituciones públicas y/o privadas. ● El proveedor deberá presentar el récord de infracciones de tránsito emitido por la SUTRAN y el Récord del Conductor emitido por el MTC, a fin de acreditar el cumplimiento de las normas de tránsito y la idoneidad para la prestación del servicio. <p>Para acreditar no contar con infracciones muy graves se deberá presentar récord de conductor actualizado.</p> <p>La experiencia del conductor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden</p>
--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia
3.7. PLAN DE TRABAJO	<i>No aplica</i>
3.8. IMPACTO AMBIENTAL	<i>No aplica</i>
3.9. PROCEDIMIENTO	<i>No aplica</i>
3.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	<i>No aplica</i>
3.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión a cargo del Analista en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva.
3.12. CONFORMIDAD	Será emitida por el Analista en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
3.13. SEGUROS APLICABLES	<i>SOAT Vigente</i>
3.14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p><u>Lugar</u> El servicio se realizará de manera presencial, según el itinerario señalado por el contratante (Anexo 1).</p> <p><u>Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plazo de ejecución total: 04 de junio de 2026.
3.15. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)	Los productos que debe entregar el proveedor son: <ol style="list-style-type: none"> Producto único: <ul style="list-style-type: none"> Informe del proveedor con evidencias del traslado realizado (fotografías, lista de personal, equipos y material trasladado) Comprobante de pago



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.16. FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:

- 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.
2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.
3. Comprobante de pag; y
4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.

Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe

Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe

No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.

El pago se realizará de acuerdo a lo consignado en el cuadro que se incluye a continuación:

Table with 4 columns: Nro. de entregables, Total de entregables, Plazo de pago, % de pago por cada entregable. Row 1: 1, Informe del proveedor con evidencias del traslado realizado, Siete (07) días hábiles después de presentado el entregable, 100%

Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
3.17. FÓRMULA DE REAJUSTE	<i>No aplica</i>
3.18. GARANTIAS	<i>No aplica</i>
3.19. SUBCONTRATACIÓN	<i>No aplica</i>
3.20. OTRAS OBLIGACIONES	<i>No aplica</i>
3.21. CONFIDENCIALIDAD	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>3.22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>3.23. PENALIDADES APLICABLES</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>3.24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p>
---	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Empty cell on the left, list of conditions (b-f) on the right. Row 2: '3.25. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS' on the left, detailed text on the right.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.
3.26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
3.27. NORMATIVA ESPECÍFICA	<i>No aplica</i>
3.28. PROPIEDAD INTELECTUAL	<i>No aplica</i>
3.29. GESTIÓN DE RIESGOS	<p>En el marco de esta contratación, se ha previsto una estrategia de gestión de riesgos orientada a identificar, mitigar y dar seguimiento a posibles contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Entre los riesgos considerados se encuentran posibles retrasos en la entrega de productos y dificultades en la articulación con las distintas áreas del programa. Para ello, se implementarán mecanismos de supervisión continua, revisión periódica de entregables, y una coordinación fluida con el equipo técnico del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, a fin de asegurar la calidad y pertinencia de las acciones de comunicación desarrolladas.</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>3.30. ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o</p>
--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj-minjurdh/normas-legales/6648170-013-2025-pmsaj-ejenopenal</p>
<p>3.31. CLÁUSULA CUMPLIMIENTO</p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>3.32. INTEGRIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>
--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

Itinerario propuesto:

Traslado interprovincial	Dirección referencial	Fecha	Hora
Salida Lima (Ida)	Primera parada: Calle Río Huancabamba 318 - San Luis Segunda Parada: Calle Tomás Edison 105, Departamento 902, San Isidro Tercera Parada: Calle Clemente X, 329 San Isidro	04/06/2026	6:00 horas.
Llegada Cañete (Ida) aproximadamente	Jr. Francisco Reynoso N.º 183 Urb. Las Casuarinas - Distrito de San Vicente, Cañete, Región Lima	04/06/2026	9:00 horas.
Salida Cañete (Retorno)	Jr. Francisco Reynoso N.º 183 Urb. Las Casuarinas - Distrito de San Vicente, Cañete, Región Lima	04/06/2026	15:00 horas.
Llegada Lima (Retorno) aproximadamente	Primera parada: Calle Tomás Edison 105, Departamento 902, San Isidro Segunda Parada: Calle Clemente X, 329 San Isidro Tercera Parada: Calle Río Huancabamba 318 - San Luis	04/06/2026	18:00 horas.

Traslado interno en el distrito de San Vicente - Cañete*
1. Traslado del equipo profesional del PMSAJ - MINJUSDH al centro ALEGRA Cañete
2. Traslado interno, según necesidades del contratante, en el distrito de San Vicente - Cañete.

***Los destinos del traslado interno en el distrito de San Vicente - Cañete pueden cambiar a solicitud del contratante, previa comunicación al contratista.**